

plazo de veinte días desde la presente publicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villanueva del Pardillo, a 9 de julio de 2009.—El concejal-delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda (por delegación de 25 de junio y 22 de agosto de 2007), Joaquín Gómez García.

(02/8.746/09)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

LICENCIAS

Se ha solicitado por don Jorge Navas Cuesta, en representación de "O'Buraquiño Rías Baixas, Sociedad Limitada", licencia de apertura calificada para restaurante en la avenida de San Pablo, número 2, local 2, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villanueva del Pardillo, a 15 de julio de 2009.—El concejal-delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda (por delegación de 25 de junio y 22 de agosto de 2007), Joaquín Gómez García.

(02/8.747/09)

VILLAREJO DE SALVANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente (artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son firmes en la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, entendiéndose desestimado si no se hubiera resuelto y notificada la resolución en el plazo de un mes desde la interposición del mismo, en cuyo caso podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario de quince días, con advertencia de que, de no hacerlo, su exacción se llevará a efecto por el procedimiento de apremio (artículo 21.2 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés (Madrid).

Art. = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; Pre. = Precepto; Expte. = Expediente; Matri. = Matrícula; LSV = Ley de Seguridad Vial; ORD = Ordenanza.

Expediente. — Matrícula. — Denunciado. — Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal. — Lugar de la infracción. — Fecha de la infracción. — Cuantía. — Precepto.

2818000090021. — 8609DDH. — Abdelkader Oqbani. — X-4936761. — Calle de la Constitución, número 7. — 14 de enero de 2009. — 90 euros. — ORD 29.1.

2818000090075. — 9259DXK. — Cristián Alí Muntean. — PAS 442.527. — Calle Victoria, número 12. — 8 de enero de 2009. — 60 euros. — ORD 29.11.

2818000090083. — 1292FSF. — Rita García Patrón Alcázar. — Z-018159. — Calle Iglesia, sin número. — 23 de enero de 2009. — 60 euros. — ORD 29.11.

2818000090116. — 9901DFY. — Santiago Fernández Navarro. — 51.662.441. — Calle Mayor, número 45. — 24 de enero de 2009. — 90 euros. — ORD 29.4.

2818000090127. — M-0919-S. — Eugenie Lane Gemma. — X-7536506. — Calle Samuel Baltes, número 3. — 6 de febrero de 2009. — 90 euros. — ORD 29.4.

2818000090131. — V-8365-GP. — Pagoda, Sociedad Anónima. — A-46104360. — Calle Samuel Baltes, número 3 B. — 28 de enero de 2009. — 60 euros. — ORD 29.11.

2818000090213. — M-2543-UM. — Adrián Magherusan Lucian. — X-8609438-D. — Calle Jabonería, sin número. — 21 de febrero de 2009. — 90 euros. — ORD 29.1.

2818000090231. — 7932BLT. — Marius Gheorghita Io Bud. — X-8.959.931. — Calle Autonomía, sin número. — 12 de febrero de 2009. — 89 euros. — ORD 29.1.

2818000090246. — M-7056-YV. — Fernando Iglesias. — 53.046.770. — Calle Samuel Baltes, número 1. — 3 de marzo de 2009. — 60 euros. — ORD 29.11.

2818000090285. — 7956FYN. — Antonio Saavedra González. — 50.859.595. — Plaza de la Constitución, número 7. — 6 de marzo de 2009. — 90 euros. — ORD 29.1.

2818000090295. — M-1253-OW. — Omaci Ionut Simón. — X-9220023. — Calle Beato Nicanor, número 8. — 10 de marzo de 2009. — 90 euros. — ORD 29.1.

2818000090296. — M-2292-FTV. — Pascual Fernando de Sánchez de Eusebio. — 43.809.981. — Plaza de la Constitución, número 1. — 4 de marzo de 2009. — 90 euros. — ORD 29.1.

2818000090297. — 1752GBJ. — Paúl Gelu Tabacaru. — X-2.208.337. — Plaza de la Constitución, sin número. — 6 de marzo de 2009. — 90 euros. — ORD 29.1.

2818000090303. — 3988CBH. — Eva Domingo Martínez. — 50.727.339. — Calle Elena Fraile, número 1. — 6 de marzo de 2009. — 90 euros. — ORD 29.1.

2818000090310. — 1115CSG. — Construcciones Ávila Domingo, Sociedad Limitada. — B-81341000. — Calle Autonomía, número 1. — 12 de marzo de 2009. — 90 euros. — ORD 29.1.

2818000090324. — M-9285-MK. — Luis Rubio Cordón. — 53.457.434. — Avenida de Santa Elena. — 13 de marzo de 2009. — 150 euros. — RGV 12-5.1.

2818000090334. — 1521CDZ. — Juan Vázquez Caldera. — 52.895.077. — Calle Hospital, número 3. — 20 de marzo de 2009. — 72 euros. — ORD 29.10.

2818000090335. — T-4902-AP. — María Sol López Fernández. — 50.908.444. — Calle Hospital, número 3. — 20 de marzo de 2009. — 72 euros. — ORD 29.10.

2818000090348. — M-9285-MK. — Luis Rubio Cordón. — 53.457.434. — Avenida de Santa Elena, sin número. — 13 de marzo de 2009. — 150 euros. — RGV 12-5.1.

2818000090371. — 5744FJV. — María del Carmen Macías López. — 6.548.808. — Calle de la Constitución, sin número. — 18 de marzo de 2009. — 72 euros. — ORD 29.10.

2818000090433. — M-7473-UD. — Kacem Badrane. — X-4751480. — Calle Mayor, número 1. — 29 abril de 2009. — 90 euros. — ORD 29.1.

2818000090446. — 5942BNB. — Cristinel Balan Nicolae. — X-9285587. — Calle Samuel Baltes, número 3. — 15 de abril de 2009. — 60 euros. — ORD 29.11.

28180080000623. — 9488CVJ. — Oaul Alin Pop. — X-9285587. — Calle Dulcinea del Toboso, sin número. — 3 de noviembre de 2008. — 60,1 euros. — RGC 94-1B-08-L.

28180080000691. — 4669CDB. — María José Romero Campos. — 24.211.271. — Calle Picaportes, número 4. — 11 de diciembre de 2008. — 90 euros. — ORD 29.1.

28180080000694. — 2108FXK. — Francisco Javier Páez Blanco. — 8.963.344. — Calle Samuel Baltes, número 3 B. — 21 de noviembre de 2008. — 60 euros. — ORD 29.11.

En Villarejo de Salvanés, a 29 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Fernando Gutiérrez del Burgo.

(02/8.310/09)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

LICENCIAS

Por “Adisar Media, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia, con número de expediente 45/2009, para comedor-restaurante de empresa en la finca de este municipio sita en calle Mecánicos, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, así como para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan efectuar las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días de conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento.

En Villaviciosa de Odón, a 15 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(02/8.660/09)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2009, acordó aprobar, con carácter inicial, el presupuesto de la Corporación para el presente año 2009, lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, disponiendo los interesados del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para examen del expediente y presentación de recursos.

Transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado recursos, o estos hayan sido resueltos por el Ayuntamiento, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Villavieja del Lozoya, a 10 de julio de 2009.—El alcalde, Mariano Carretero Carretero.

(03/24.476/09)

MANCOMUNIDAD “EMBALSE DEL ATAZAR”

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ORDENANZA POR LA QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LOS FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD “EMBALSE DEL ATAZAR”

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración de derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la “Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”. El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 190/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como “derecho a la autodeterminación informativa” o “derecho a la autodisposición de las informaciones personales” y

que, cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de “libertad informativa”.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

Los municipios como entidades básicas de la organización territorial del Estado se consideran una organización peculiar del núcleo urbano. Como es obvio, para que puedan ejercer sus actividades tanto de tipo organizativo como en el campo de la actividad pública, requieren una serie de funciones y competencias, que se encuentran reguladas en los artículos 25, 26, 27 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. La necesidad de tratar información que contiene datos de carácter personal para ejercer sus funciones, viene regulada en el artículo 16 de la Ley 7/1985, donde se define el padrón municipal de habitantes como “el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio”, registro que sirve de base para todo el posterior tratamiento de información que requiere la Administración Local.

Es responsabilidad de las Administraciones Locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o Diario Oficial correspondiente. Las Corporaciones Locales crearán, modificarán y suprimirán sus ficheros mediante la correspondiente ordenanza municipal, o cualquier otra disposición de carácter general, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en los términos previstos en el Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y, en su caso, en la legislación autonómica.

De conformidad con el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 2 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, la Corporación Local en materia de protección de datos queda bajo el ámbito de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. En estos términos, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 99/2002 de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, las Corporaciones Locales crearán, modificarán, suprimirán sus ficheros mediante la correspondiente ordenanza municipal o cualquier otra disposición de carácter general.

Los ficheros que se crean por la presente ordenanza cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Por cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo de alegaciones y habiéndose cumplido los trámites establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, dispongo:

Primero. *Creación*

Se procede a la creación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal que se incluyen en el anexo 1.

Segundo. *Medidas de seguridad*

Los ficheros automatizados que por la presente ordenanza se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de julio.

Tercero. *Publicación*

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de ela-